



RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N° 130-2017-CF-FIME

Bellavista, Octubre 12 de 2017.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, Oficio N° 082-2017-UI-IMIE-FIME, de fecha 05.10.17, en el cual el Director de la Unidad de Investigación, hace llegar la PROPUESTA DE DIRECTIVA PARA TITULACIÓN POR MODALIDAD DE EXPOSICIÓN DEL INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL CON CURSO TALLER, la cual fue aprobada por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación en su sesión ordinaria del día miércoles 04.10.17, la cual hace llegar para ser aprobada en Consejo de Facultad;

CONSIDERANDO:

Que, según el Art.º 50 del CAPITULO VI DE LA TITULACIÓN POR INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL del REGLAMENTO DE GRADOS Y TITULOS DE PRE-GRADO – UNAC, dice: El informe, de Trabajo de Suficiencia Profesional es un documento que recoge, en detalle y debidamente acreditado, las actividades o servicios realizados por el bachiller, en el área específica de su carrera profesional, en una o diferentes Empresas o Instituciones en las cuales ha laborado por el período de tres(03) años consecutivos o acumulados;

Que, según el Art.º 51 del CAPITULO VI DE LA TITULACIÓN POR INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL del REGLAMENTO DE GRADOS Y TITULOS DE PRE-GRADO – UNAC, dice: El Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional debe estar autorizado y visado por el docente asesor, y ser presentado de acuerdo con las normas establecidas por la Universidad sobre elaboración de informes de titulación, así como con la estructura metodológica y contenido temático; El contenido de un Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional es de cincuenta (50) páginas como mínimo;

Que visto, Oficio N° 082-2017-UI-IMIE-FIME, de fecha 05.10.17, en el cual el Director de la Unidad de Investigación, hace llegar la PROPUESTA DE DIRECTIVA PARA TITULACIÓN POR MODALIDAD DE EXPOSICIÓN DEL INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL CON CURSO TALLER, la cual fue aprobada por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación en su sesión ordinaria del día miércoles 04.10.17, la cual hace llegar para ser aprobada en Consejo de Facultad;

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía en su *Sesión Ordinaria* del día *Jueves 12.10.17*, aprueba la PROPUESTA DE DIRECTIVA PARA TITULACIÓN POR MODALIDAD DE EXPOSICIÓN DEL INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL CON CURSO TALLER;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º.- **Aprobar**, la PROPUESTA DE DIRECTIVA PARA TITULACIÓN POR MODALIDAD DE EXPOSICIÓN DEL INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL CON CURSO TALLER; de la Facultad de Ingeniería de Mecánica y de Energía, de la Universidad Nacional del Callao.

2º.- **Transcribir**, la presente Resolución al Rector, Dependencias Académico-Administrativas de la FIME y UNAC, así como al interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica y Energía

DR. JOSÉ HUGO TEZEN CAMPOS
DECANO

RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N° 130-2017-CI-FIME

Lima, Veintidós de Octubre del 2017.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

En sesión N° 082-2017-UI-FIME, de fecha 02.10.17, en la cual el Director de la Unidad de Investigación, hace llegar la PROPOSTA DE DIRECTIVA PARA TITULACIÓN POR MODALIDAD DE EXPANSIÓN DEL INFORME DE TRABAJO DE SUBSISTENCIA PROFESIONAL CON CURSO TALLER, la cual fue aprobada por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación en su sesión N° 010-2017-UI-FIME, la cual tiene fechoría, para ser aprobada en Consejo de Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 80 del CAPÍTULO VI DE LA TITULACIÓN POR INFORME DE TRABAJO DE SUBSISTENCIA PROFESIONAL DEL REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE PRE-GRADO - UNAC, para el informe de Trabajo de Subistencia Profesional es un documento que recoge en detalle y ordenadamente el desarrollo de actividades o servicios realizados por el beneficiario en el área específica de su carrera profesional, en una o diversas empresas o instituciones en las cuales ha laborado por el periodo de tiempo con consecución o cumplimiento.

Que, según el Art. 81 del CAPÍTULO VI DE LA TITULACIÓN POR INFORME DE TRABAJO DE SUBSISTENCIA PROFESIONAL DEL REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE PRE-GRADO - UNAC, para el informe de Trabajo de Subistencia Profesional debe estar autorizado y validado por el docente tutor, y ser presentado de acuerdo con las normas establecidas por la Universidad, sobre información de informes de titulación, de acuerdo con la estructura metodológica y contenido fijados. El contenido de un informe de Trabajo de Subistencia Profesional es de carácter (SO) pública como mínimo.

Que, según el Art. 82 del CAPÍTULO VI DE LA TITULACIÓN POR INFORME DE TRABAJO DE SUBSISTENCIA PROFESIONAL DEL REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE PRE-GRADO - UNAC, para el informe de Trabajo de Subistencia Profesional debe estar autorizado y validado por el docente tutor, y ser presentado de acuerdo con las normas establecidas por la Universidad, sobre información de informes de titulación, de acuerdo con la estructura metodológica y contenido fijados. El contenido de un informe de Trabajo de Subistencia Profesional es de carácter (SO) pública como mínimo.

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía en su Sesión N° 082-2017-UI-FIME, de fecha 02.10.17, aprobó la PROPOSTA DE DIRECTIVA PARA TITULACIÓN POR MODALIDAD DE EXPANSIÓN DEL INFORME DE TRABAJO DE SUBSISTENCIA PROFESIONAL CON CURSO TALLER, la cual fue aprobada por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación en su sesión N° 010-2017-UI-FIME, la cual tiene fechoría para ser aprobada en Consejo de Facultad.

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía en su Sesión N° 082-2017-UI-FIME, de fecha 02.10.17, aprobó la PROPOSTA DE DIRECTIVA PARA TITULACIÓN POR MODALIDAD DE EXPANSIÓN DEL INFORME DE TRABAJO DE SUBSISTENCIA PROFESIONAL CON CURSO TALLER, la cual fue aprobada por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación en su sesión N° 010-2017-UI-FIME, la cual tiene fechoría para ser aprobada en Consejo de Facultad.

RESUELVE:

1.- **Aprobar** la PROPOSTA DE DIRECTIVA PARA TITULACIÓN POR MODALIDAD DE EXPANSIÓN DEL INFORME DE TRABAJO DE SUBSISTENCIA PROFESIONAL CON CURSO TALLER de la Facultad de Ingeniería de Mecánica y de Energía, de la Universidad Nacional del Callao.

2.- **Recomendar** la presente Resolución al Rector, Dependencias Académico-Administrativas de la FIME y UNAC, así como al interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

